



RESOLUCIÓN EXENTA N°:697/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.328 DE 2014 DEL PLAGUICIDA CADILAC 80 WP EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 30/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CADILAC 80 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.598, por la Resolución del Servicio N° 2.270, de fecha 19 de mayo de 2006, y renovado por la Resolución del Servicio N° 1.328, de fecha 25 de febrero de 2014.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.328, de fecha 25 de febrero de 2014, autoriza la renovación de la autorización, modificación de uso y actualización de carencias para el plaguicida **CADILAC 80 WP**.
3. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 30 de octubre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **ZENITH CROP SCIENCES BULGARIA LTD., de Bulgaria**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 1.328, de fecha 25 de febrero de 2014, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **ZENITH CROP SCIENCES BULGARIA LTD.**, con dirección en Calle Solunska N° 58 B, entr. B. piso 1, ap. 1, Sofía 1000, Bulgaria; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **19 de mayo de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CADILAC 80 WP ORIGEN	Digital			
CADILAC 80 WP ETIQUETA	Digital			

GPH/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/37b7378e6fb48ff92dd85ae20bc1101260129ae3>